

Bajo Rendimiento Académico

(a partir de I-2024)

(Acuerdo C.S. 009-1997, Acuerdo C.S. 005-2023 y Acuerdo C.S. 006-2023)



Acuerdo C.S. 005-2023 - Suspensión temporal art's 62° y 63°

Dada la suspensión de la norma, podrán continuar matriculados aquellos estudiantes que incurrieron en 2° o 3° BRA durante los períodos de 2023.

Los estudiantes que incurrieron en 4° o 5° BRA ~~no pueden continuar~~ en el programa académico

No es retroactivo. Sólo aplica para aquellos estudiantes que incurrieron en 2° o 3° BRA en 2023

Un estudiante que reprueba su segundo ciclo de TG pierde el derecho a optar por el título. No le es aplicable la excepción establecida en el Acu C.S. 005-2023

Acuerdo C.S. 006-2023 - Causales

Reprobar 50% o más de los créditos matriculados en un semestre

Reprobar una asignatura que se cursa en R por primera vez.

- Excepción: Si el estudiante no ha incurrido en BRÁ antes y su promedio acumulado es de **3,50 o mas no incurrida en BRÁ**. Para calcular el promedio acumulado se excluyen las calificaciones de la asignatura por la cual incurre en BRÁ

Reprobar en el mismo período **03 o mas** asignaturas cursadas en **R**

Reprobar una o más asignaturas cursadas en **R2**

Condiciones de continuidad con BRA

1

- Puede continuar pero, a partir de ese momento, debe iniciar el acompañamiento

2

- Para continuar debe cumplir al menos una de las siguientes condiciones:
- Asistir al acompañamiento **desde** el BRA 1° o
- Promedio acumulado de por lo menos 3,30 o
- Tener un avance de al menos un 60% en el programa

3

- Para continuar debe cumplir todas las condiciones siguientes:
- Asistir al acompañamiento **desde** el BRA 2° y
- Tener promedio acumulado de **3,50** o más y
- Tener un avance del 80% o más en el programa

Estudiantes con 2 BRA

2 BRA y continúan

Los estudiantes que continúan:

Deben matricularse con el Director de Programa

Si cancelan el semestre o no se matriculan podrán solicitar reingreso por una sola vez, durante los 4 períodos siguientes

Estudiantes con 3 BRA

Retirados por 3 o más BRA

Los estudiantes que no puedan continuar:

- Sólo podrán regresar al programa académico por el proceso de admisión a primer semestre, después de transcurridos 3 períodos académicos.
- No podrán solicitar reingreso, reingreso con traslado ni acogerse a amnistías académicas.
- En la nueva admisión podrán matricularse en un máximo de:
 - 4 períodos en programas tecnológicos
 - 8 períodos en programas profesionales.
- Después de la readmisión sólo podrá solicitar reingreso en 2 ocasiones, en un lapso no mayor a 5 años
- Los BRA no serán acumulativos para quienes logren la admisión a primer semestre después de transcurridos 3 períodos académicos.